

PROYECTO EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL CONTEXTO	3
Ubicación y contexto.....	3
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	5
Objetivos generales.....	5
Objetivos específicos	5
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	6
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	6
D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	8
E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	10
F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	16
Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	17
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	17
PROGRAMAS DE REFUERZO	18
PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.....	20
Programas de diversificación curricular (PDC).....	20
Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	27
Programas de adaptación curricular.....	27
Documentos de seguimiento de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales	28
G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	29
H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).....	30
I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	30
J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.....	30
K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	30
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	31
N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	33
Instrumentos y procedimiento de evaluación interna. Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora y Plan de Formación	34
Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	35

O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.....	35
Q. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	36
R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....	38
S. CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	39
ANEXOS	40
Anexo E. Informe de criterios de evaluación no superados.....	40
Anexo H. Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).....	40
Anexo J. Plan de Convivencia.....	40
Anexo K. Plan de Formación del Profesorado	40
Anexo Q. Anexo a la Programaciones Didácticas.....	40
Anexo R1. Plan Digital de Centro.....	40
Anexo R2. Programa de Tránsito.....	40

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL CONTEXTO

Ubicación y contexto

El IES San Antonio es un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, ubicado en el municipio de Bollullos Par del Condado (Huelva). Su situación geográfica es envidiable. Al sur de la provincia de Huelva, la autovía del V Centenario (A-49), autovía que sirve de conexión entre Sevilla, Huelva y el sur de Portugal, pasa a un kilómetro de su casco urbano, aproximando de esta manera al municipio con las ciudades de Huelva, de la que dista 43 Km y de Sevilla a 50 Km. Así, Bollullos es una ciudad que se mueve a caballo entre Huelva y Sevilla, constituyendo un lugar de encuentro en el caminar de la sierra a la costa, y ubicado junto al Parque Natural de Doñana.

Bollullos Par del Condado cuenta con una población de 14.293 habitantes, con una disminución aproximada del 1% en los últimos 10 años. El número de extranjeros es 1440, siendo el principal país de procedencia de los extranjeros residentes Rumanía, que representa un 36,5% del total. Su población se ha dedicado tradicionalmente a la agricultura y la industria vitivinícola, sectores de mayor peso en la economía local. Sin embargo, cada vez más, otros sectores están adquiriendo relevancia, como alternativas de desarrollo que comienzan a diversificar una economía que estaba demasiado anclada en la agricultura. Junto a la preponderancia agrícola cabe destacar un aumento en los últimos años de los sectores secundario y terciario. En el campo industrial y comercial destacan las industrias de transformación y elaboración de productos apegados a la tierra, sobresaliendo la industria del vino.

El nivel socio-cultural de las familias de la zona se sitúa dentro de un rango de clase media y muchos cuentan con estudios medios y superiores.

Las instalaciones cuentan con una antigüedad de 50 años, sobre lo que fuera en origen un colegio, con dos edificios separados por un patio y pistas deportivas, sin conexión cubierta entre ambos, y con la biblioteca también separada ubicada en una tercera construcción anexa.

a. Características del alumnado y sus familias

Aspecto fundamental para el diseño y la implementación de cualquier proyecto educativo es conocer y tener presente las características particulares del alumnado (centros de primaria de procedencia, nivel cultural y social, intereses, motivaciones, ...), origen, destino y referente principal de toda nuestra acción educativa.

Revisada la información de la matriculación sobre el alumnado del centro, destacamos lo siguiente:

- Distribución por sexos: 45% alumnos, 55% alumnas.
- Procedencia. De 2 centros públicos: CEIP Las Viñas y CEIP Manuel Pérez, de los 3 con los que cuenta el municipio.
- Nivel sociocultural. Los indicadores de la Consejería de Educación sitúan el Índice Socioeconómico y Cultural de nuestro centro en el tramo 6, siendo 10 el tramo mayor.
- Alumnado nacido fuera de España. En torno al 7% de nuestros alumnos han nacido fuera de España, aproximadamente el 50% de nacionalidad marroquí. La otra mitad proceden de Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Reino Unido y Rumanía, totalmente integrados en el centro.

Es de destacar el interés que muestran las familias por la educación de sus hijos e hijas, que se manifiesta en el funcionamiento activo del AMPA, así como en la colaboración con el centro cuando éste requiere a las familias para cualquier actividad o comunicación en relación con el seguimiento educativo del alumnado.

b. Oferta educativa y personal

En el IES San Antonio se imparte:

- Formación Básica Obligatoria, desde el curso 2019/2020. Actualmente tenemos una unidad de Educación Básica Especial (EBE)
- Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral, desde el curso 2024/2025. Actualmente tenemos una unidad de PTVAL, de Cocina y Pastelería.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), con tres líneas en 1º de ESO, tres en 2º de ESO, cuatro en 3º de ESO y tres para 4º de ESO.

Relación de unidades	Curso 2019/2020	Curso 2023/2024	Curso 2024/2025	Curso 2025/2026
Unidad	Nº de alumnos/as asignados/as	Nº de alumnos/as asignados/as	Nº de alumnos/as asignados/as	Nº de alumnos/as asignados/as
1ºEBE - FBO	1	6	6	4
PTVAL			3	6
1º A	26	27	29	25
1º B	26	29	31	28
1º C	25	27	27	27
1º D	26	25		
1º E	26			
2º A	33	27	24	31
2º B	31	25	29	32
2º C	30	27	29	33
2º D	33	27		
3º A	27	24	32	23
3º B	27	27	31	29
3º C	27	29	33	28
3º D	27	29		25
4º A	25	24	23	29
4º B	23	31	25	31
4º C	26	32	26	31
4º D	25	24	27	
	464 alumnos	440 alumnos	433 alumnos	382 alumnos

La población escolar está en torno a los 380 alumnos/as, cifra que supone una disminución de aproximadamente un 18 % respecto al dato de hace 6 cursos.

Respecto al personal del centro, parte muy importante, que sustenta, diseña e implementa en el aula nuestro proyecto educativo y materializa a través de su acción docente nuestro plan de centro, contamos con un equipo humano comprometido con el IES San Antonio, integrado por unas 50 personas, que en su gran mayoría han compartido varios cursos en nuestro centro.

❖ Personal docente

Profesorado total a tiempo completo	36
Profesorado compartido con otro/s centro/s (*)	4

(*) 1 profesora de AL, 1 profesora de PTEE, 1 profesora de Interculturalidad y 1 profesora de Religión Islámica.

❖ Personal No Docente. Personal de Administración y Servicios

PTIS a tiempo completo	1
PTIS compartida con otro centro	1
Auxiliar administrativo	1
Ordenanzas	2
Limpiadoras	3

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Nuestra finalidad principal es contribuir a la calidad y equidad del proceso educativo que se desarrolla en nuestro centro, en la búsqueda de una formación integral para todo el alumnado.

Para ello se establecerán dos niveles de objetivos, sustentados en los principios y valores que se incluyen tras ellos.

Objetivos generales

- Apertura del centro al entorno, colaboración con distintos agentes de la localidad y fuera de ella (organización de eventos como la Olimpiada de Matemáticas, la biblioteca para celebración de sesiones del club de lectura local...
- Convivencia, inclusión, tolerancia e igualdad a todos los niveles como principios básicos para una educación de calidad.
- Seguir potenciando el plan de comunicación con las familias, a través de las herramientas corporativas (Séneca/Pasen), la página web del centro (<http://iessanantonio.com>) y el perfil en redes sociales.
- Liderazgo distribuido; todos sumamos.
- Gestión eficiente de los recursos económicos y materiales.
- Internacionalización del centro: Erasmus+.
- Transformación Digital Educativa. Educación digital de calidad, contribuyendo al desarrollo de la Competencia Digital de toda la comunidad educativa.
- Evaluación como cultura de centro. Evaluar para mejorar, procesos educativos y la gestión.

Objetivos específicos

- Evaluación censal de la comprensión lectora, en el marco de evaluaciones internas para la mejora de los rendimientos escolares y los procesos de gestión académica
- Formación profesorado para elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos usando el módulo currículo por competencias de Séneca.
- Implementación del cuaderno Séneca como herramienta estándar en el centro para la evaluación por competencias.
- Formación familias en Pasen/iPasen y sobre electrónico de matrícula, a toda la comunidad educativa, incluidas las familias. Acción ya iniciada¹, para la mejora de los rendimientos escolares, la convivencia y el absentismo escolar
- Digitalización de la gestión educativa, ya se lleva a cabo el uso de: registro electrónico y ventanilla electrónica desde el curso 18/19 y fuimos de los primeros centros de Andalucía en implantar al 100% la matriculación electrónica²

¹ <http://web.iessanantonio.com/colaboracion-centro-guadalinfo-bollullos-ies-san-antonio-paraformacion-ipasen-familias>

² <http://web.iessanantonio.com/felicitation-por-la-implantacion-del-sobre-electronico-dematricula-en-el-i-e-s-san-antonio>

- Visibilidad de buenas prácticas desarrolladas en el centro. Compartir conocimiento entre iguales y mostrar las mismas a través de los canales de comunicación oficiales del centro.
- Potencial el trabajo colaborativo e interdisciplinar a todos los niveles.

Para el presente curso, 2025/2026, en el Plan de Mejora se han priorizado los siguientes objetivos para el Plan de Centro:

- Afianzar y mejorar, en la medida de lo posible, los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico del curso 24/25, manteniendo las medidas y actuaciones que han demostrado su eficacia en cursos anteriores.
- Consolidación de la nueva enseñanza PTVAl, implantada por primera vez en el curso 24/25.

Principios y valores que sustentan los objetivos:

- Impulsar un proyecto que potencie la autonomía organizativa y curricular, potenciando la adquisición de las competencias clave, los valores y las actitudes que propicien el desarrollo integral de nuestros alumnos, tanto en la parte intelectual como en la emocional.
- Trabajar en una escuela plural e intercultural e inclusiva, fomentando el conocimiento y respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, idiomáticas...
- Educar en la igualdad, sin discriminación de sexo, procedencia, nivel socioeconómico...
- Construir una escuela tolerante, solidaria y participativa.
- Favorecer un clima de diálogo y respeto entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Propiciar la participación en el respeto por los derechos y deberes fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Estimular a los alumnos en la mejora de su preparación intelectual, ética, social, física...
- Formar para la paz, la convivencia y la solidaridad.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1. Conseguir que el esfuerzo se convierta en un valor intrínseco a todos los sectores de nuestra comunidad educativa.
2. Implicar a las familias en la vida del centro.
3. Hacer del respeto a las diferencias una fuente de aprendizaje. "Somos diferentes y aprendemos de ello, de lo que no tengo y tú me das".
4. Hacer visible el trabajo desarrollado por los alumnos para que se abran al mundo. (Exposiciones, teatros, charlas, libro forum, video forum...).
5. Los niños tienen que aprender y demostrar lo que saben, así como reflexionar, distinguir, criticar, argumentar, defender y construir.
6. Compartir lo que se sabe.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias claves y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los saberes básicos establecidos, para cada una de ellas, en la normativa vigente.

Por todo ello, tanto los contenidos curriculares como los transversales se detallan en las programaciones didácticas de las diferentes materias o ámbitos (adaptando los elementos a las características del entorno social y cultural de este centro) y se coordinarán desde los departamentos de coordinación didáctica y las áreas de competencias.

Además, desde el ETCP se podrán proponer la realización de los proyectos interdisciplinares, utilizando estos elementos como los hilos conductores de dichos proyectos.

La oferta educativa del IES San Antonio se ajusta a la establecida en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y es complementada con materia optativas propia de la Comunidad Andaluza, a través de Proyectos interdisciplinares, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En esta línea, al amparo del nuevo marco normativo, fruto del trabajo realizado por los departamentos didácticos, con el visto bueno del ETCP y la aprobación del claustro, durante el curso 23/24 se diseñaron y se han ofertado en el curso actual cinco Proyectos Interdisciplinares³. A saber:

- Taller de teatro. Francés. 1º ESO
- Taller de teatro. Literatura española. 2º ESO
- Taller de teatro. Ciencias Sociales. 3º ESO
- Taller de teatro. Ciencias Sociales. 4º ESO
- Matemáticas con herramientas digitales. 4º ESO

Especial mención requiere el tratamiento de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, a raíz de la publicación de los Decretos y Órdenes de la comunidad andaluza para cada etapa educativa de la Educación Básica.

Abordamos su tratamiento en los siguientes apartados:

1. Criterios para determinar las dificultades.

En base al análisis de la información de las siguientes fuentes:

- Información del tránsito
- Evaluaciones de la competencia a nivel de centro
- Evaluaciones iniciales
- Información en los equipos docentes y sesiones de evaluación continua y final

2. Criterios para garantizar la media hora de lectura

El artículo 6.a del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria recoge que:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

En nuestro centro se ha establecido un calendario que comprende los 30 primeros minutos de un tramo horario semanal fijo, comenzando por la 1ª hora, modificando el tramo a la hora siguiente cada semana, conformando un ciclo de 6 semanas.

3. Criterios para la planificación de la competencia en comunicación lingüística.

³ Artículo 7. Proyectos interdisciplinares propios de los centros. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El ETCP ha establecido que las diferentes programaciones didácticas incorporarán las propuestas a trabajar durante esta media hora diaria, con las estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral que se trabajará durante el curso, alojando el material en Plataforma Moodle Centros de nuestro centro y en las correspondientes carpetas compartidas GSuite (Google Drive). El equipo FEIE apoyará la elaboración de este material didáctico.

Por otra parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la *“Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e)*. Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley *“promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5)*.

Un valor muy presente en el carácter de nuestro centro es el fomento de la igualdad, como muestran las actividades que se realizan durante todo el curso escolar. Por ello, además del fuerte impulso del Plan de Igualdad de Género en Educación y la solicitud del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, desde todas las materias y ámbitos promovemos los citados valores de igualdad. Así, en las programaciones didácticas se recogerán las diferentes actividades a desarrollar en colaboración con la coordinación de igualdad de nuestro centro.

D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según aparece en el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROC), *“1. En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:*

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince si imparte enseñanzas de bachillerato. “

En nuestro centro se concreta del siguiente modo:

- Respecto a los Equipos Docentes:
Estos equipos se conforman tras el reparto de grupos en los departamentos. Los miembros de los mismos reparten las horas de docencia teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:
 - Los profesores/as tutores impartirán el mayor número posible de horas al grupo.
- Respecto a las Áreas de Competencias:
 - Los coordinadores de dichas Áreas (artística, científico-tecnológica y socio-lingüística) serán nombrados por la Dirección del centro.
 - Dispondrán de dos horas lectivas de reducción en su horario para las tareas correspondientes a sus responsabilidades.
- Respecto al Departamento de Orientación

- El Departamento de Orientación contará con una reducción de tres horas, correspondientes a su jefatura de Departamento para el desempeño de sus funciones.
 - El papel de este departamento es crucial en nuestro centro puesto que participa de modo muy activo en la toma de decisiones que se llevan a cabo en el seno de las reuniones de tutores.
 - Semanalmente la jefatura del Departamento de Orientación se reúne con todos los tutores/as, seguimiento del Plan de Acción Tutorial, seguimiento del absentismo, de la convivencia, etc.
 - También asesora a los Coordinadores de Área en el desempeño de sus funciones.
- Respecto al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
 - El responsable de este departamento será nombrado por la dirección. Los componentes serán la orientadora y un profesor de cada área designado por cada uno de los Coordinadores de dichas áreas.
 - El responsable contará con dos horas lectivas para el desarrollo de sus funciones. A los profesores de cada área se les adjudicará una guardia menos de la que le corresponda una vez que se realice el reparto de las mismas.
 - Respecto al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)
 - Viene determinado por la normativa.
 - Respecto al Equipo de Convivencia
 - Estará formado por:
 - ❖ La coordinación de Convivencia del centro.
 - ❖ La coordinación del Programa Escuela Espacio de Paz.
 - ❖ La coordinación de Igualdad.
 - ❖ La jefatura del departamento de Orientación
 - ❖ La jefatura de estudios del centro.
 - La coordinación de Convivencia del centro tendrá una guardia o dos menos de las que le corresponda, en función de la disponibilidad del centro.
 - Respecto a la Coordinación de la Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
 - La coordinación tendrá una reducción de hasta 2 horas lectivas semanales, en función de la disponibilidad del centro.
 - Respecto a la Coordinación del Plan de Salud Laboral y P.R.L.
 - La coordinación tendrá una reducción de hasta 3 horas lectivas semanales, en función de la disponibilidad del centro.
 - Respecto a las Tutorías
 - Las tutorías recaerán sobre el profesor/a que más docencia imparta en el grupo.
 - Las tutorías de los grupos de 4ºESO recaerán, preferentemente, sobre profesorado que imparta las materias comunes, siempre que sea posible.
 - Respecto a los Departamentos de coordinación didáctica
En nuestro centro encontramos los siguientes Departamentos Didácticos:
 1. Educación Física
 2. Educación Plástica
 3. Música
 4. Ciencias Naturales
 5. Matemáticas
 6. Tecnología
 7. Ciencias Sociales
 8. Francés
 9. Inglés

10. Lengua Castellana y Literatura
11. Actividades complementarias y extraescolares
12. Orientación
13. Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Cada uno de los departamentos y áreas contará con una jefatura y una coordinación, respectivamente, con una reducción horaria para el desarrollo de sus funciones.

- Las áreas de competencias y los departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tienen la reducción establecida en la normativa.
- Los departamentos unipersonales tienen una reducción de 2 horas.
- Los departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Tecnología y Educación Física cuentan con 3 horas de reducción.
- Tras su ordenación, atendiendo al número de materias impartidas, la reducción asignada al resto de departamentos, hasta completar el número de horas asignadas al centro, será la que aparece en la siguiente tabla resumen:

Área/Departamento	Reducción	Unipersonal	Aula específica	Nº de materias
Área Socio-Lingüística	2			
Área Científico-Tecnológica	2			
Área Artística	2			
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2			
Departamento de Orientación	3			
Departamento de Ciencias de la Naturaleza	3		x	6
Departamento de Tecnología	3		x	3
Departamento de Educación Física	3		x	1
Departamento de Geografía e Historia	3			6
Departamento de Lengua Castellana y Literatura	3			5
Departamento de Matemáticas	3			5
Departamento de Inglés	2			2
Departamento de Francés	2			1
Departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	x	x	3
Departamento de Música	2	x	x	1
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	2	x		
	39			

E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Los procedimientos y criterios de evaluación correspondientes a cada materia, quedan reflejados en las correspondientes programaciones didácticas.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III. Evaluación, promoción y titulación, de la Orden, de 30 mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procesos de evaluación en el IES San Antonio

De acuerdo a lo establecido en los citados preceptos normativos, la evaluación en nuestro centro atenderá a los siguientes aspectos:

- Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación: inicial, primera y segunda evaluación (evaluaciones continuas) y evaluación ordinaria (final).
- La evaluación inicial tomará como punto de partida toda la información existente del alumno, tanto del centro de origen, en el caso de alumnos de nueva incorporación, como del curso anterior, en el caso de alumnos ya escolarizados en nuestro centro, más la que recopilará en los primeros días del curso el equipo docente. Esta información se tomará como punto de partida para la elaboración de las programaciones didácticas que establecerán el marco de desarrollo de la acción educativa a lo largo del curso.
- Se usarán instrumentos variados, que nos permitirán recoger evidencias, para valorar el grado de adquisición de las competencias específicas a través de sus criterios de evaluación.

- Los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia se recogerán en la correspondiente programación didáctica disponible en la página web del centro (<https://web.ies-sanantonio.com/programaciones-didacticas>).
- En cada sesión de evaluación, continua y final, se tendrán en consideración todos los criterios de evaluación trabajados desde el inicio del curso hasta ese mismo instante.
- El seguimiento académico del alumnado, diferenciado por criterios, se llevará a cabo a través del Cuaderno del Profesor del Sistema de Información Séneca⁴.
- El registro del grado de consecución de los criterios estará orientado por las rúbricas existentes incorporadas en el Sistema.
- La calificación se obtendrá tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia, teniendo como referentes los criterios de evaluación, mediante la media aritmética de los mismos.
- El alumnado participará en las sesiones de evaluación continua a través de sus representantes, que trasladarán la valoración del grupo-clase sobre el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta valoración será realizada en una sesión de tutoría, de acuerdo a lo establecido en el POAT.
- Las familias estarán informadas, a través de la comunicación Cuaderno Séneca-Pasen, de las distintas actividades evaluables, así como a través de observaciones compartidas. Podrán contactar con el equipo docente para consultar o aclarar cualquier aspecto relacionado con el seguimiento académico de sus hijos e hijas, por vía telemática, telefónica o presencial.
- Asimismo, se llevará a cabo la entrega del boletín de calificación, tanto de manera presencial por parte del tutor, para fomentar la participación y presencia de las familias en el centro, como de manera telemática, a través del punto de recogida online Séneca-Pasen, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desarrollo de las sesiones de evaluación continua

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua u ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias.
- Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Se registrará vía observación compartida de Séneca.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- Los departamentos didácticos analizarán los resultados escolares del alumnado tras cada sesión de evaluación continua y serán presentados a Claustro y Consejo Escolar las propuestas de mejora derivadas de los mismos.

⁴ Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Desarrollo de la sesión de evaluación ordinaria

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados (se incluye como **Anexo E** al presente documento). Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso y se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6, de la Orden 30 de mayo de 2023.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, de la Orden 30 de mayo de 2023, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Procedimiento Mención Honorífica

- En nuestro centro, se otorgará una Mención Honorífica por materia a aquellos alumnos que cumplan con los dos requisitos siguientes:
 - a) Que el alumno o alumna haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia en el conjunto de los cursos de la etapa.
 - b) Que el profesor del presente curso considere que es merecedor de este reconocimiento.
- Durante la sesión de evaluación ordinaria, el profesor de la materia propondrá a aquellos alumnos de su materia para la concesión de esta mención. El tutor recogerá en acta las propuestas realizadas y dará traslado de las mismas a la jefatura de estudios.
- La jefatura de estudios, tras obtener la nota media de la etapa, comprobará qué alumnos de los propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
- En aquellos casos que se cumplan los requisitos se procederá a la grabación en el Sistema de Información Séneca de las correspondientes Menciones Honoríficas, quedando reflejado de esta manera en el historial académico de estos alumnos.
- La jefatura de estudios informará al equipo docente del resultado definitivo.

Promoción en ESO

PROMOCIÓN	
Materias no superadas	
De 0 a 2	El alumno o alumna promociona al curso siguiente.
>2	El alumno o alumna podrá promocionar, si así lo considera el equipo docente, tras una valoración conjunta de su situación académica.

- Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

	INFORME DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN
Competencia en Comunicación Lingüística	CCL1	
	CCL2	
	CCL3	
	CCL4	
	CCL5	
Competencia Plurilingüe	CP1	
	CP2	
	CP3	
Competencia Matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	STEM1	
	STEM2	
	STEM3	
	STEM4	
	STEM5	
Competencia Digital	CD1	
	CD2	
	CD3	
	CD4	
	CD5	
Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	CPSAA1	
	CPSAA2	
	CPSAA3	
	CPSAA4	
	CPSAA5	
Competencia Ciudadana	CC1	
	CC2	
	CC3	
	CC4	
Competencia Emprendedora	CE1	
	CE2	
	CE3	
Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	CCEC1	
	CCEC2	
	CCEC3	
	CCEC4	

Cuadro resumen. Nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida (Promoción en ESO)

Permanencia en ESO

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Para garantizar la atención a la diversidad y a las diferencias individuales de nuestro alumnado, atenderemos en todo momento a lo contemplado en el Capítulo IV, de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía⁵, contemplando:

1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
3. Programas de diversificación curricular
4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
5. Programas de adaptación curricular

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado, en las asignaturas instrumentales de 1º de ESO (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera Inglés).
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: ***programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.***
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
- El profesorado que lleve a cabo el programa, en el momento de la inclusión del alumno en los programas, informará al tutor de la unidad y a la familia.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

⁵ CAPÍTULO IV Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Al menos tres veces a lo largo del curso, el profesorado responsable de los estos programas informará a las familias de su evolución en dichos programas.

PROGRAMAS DE REFUERZO

▪ ALUMNADO DESTINATARIO DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO

1. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Procedimiento.

- a) Desde **Jefatura de Estudios** se facilitará al tutor el listado de alumnos repetidores y a los jefes de departamento el listado de alumnos con materias pendientes.
- b) En la **evaluación inicial** se decidirá qué alumno presenta dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión en el programa de refuerzo, además de los alumnos mencionados en el punto 1. A lo largo del curso se podrá incluir en estos programas aquellos alumnos que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje y se han detectado posteriormente a la evaluación inicial.
- c) El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata.
- d) El alumnado que se encuentre en el programa por tener la materia pendiente del curso anterior podrá abandonarlo en el momento que supere los criterios de evaluación correspondientes.
- e) En Séneca habrá que rellenar los programas de refuerzo o profundización del alumnado recogido en el apartado d) del punto 1. Alumnado / Gestión de la Orientación / Organización de la respuesta educativa / Programa de atención a la Diversidad ANEAE / Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica o Programa de Profundización ANEAE

▪ COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Tras la evaluación inicial el **tutor** informará a la familia sobre la inclusión de su hijo en el programa de refuerzo e informarle de la importancia de su colaboración para el desarrollo del programa. Igualmente, durante el transcurso de la primera quincena tras cada evaluación volverá a mantener una reunión con la familia para informarla de la evolución del alumno en el programa. Estas entrevistas se registrarán en el formulario que se encuentra vinculado en Moodle.

▪ SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DEL ALUMNO

El seguimiento del programa se realizará de la siguiente manera:

1. El **profesorado** de cada una de las materias incluidas en el programa, que pueden ser desde una (alumnado con una materia pendiente del curso anterior) a todas las del curso (alumnado repetidor), hará un seguimiento en el aula del trabajo de los alumnos implicados. Este seguimiento tendrá que realizarse de forma regular dada la facilidad que tiene este tipo de alumnado de perder el ritmo. Igualmente, deberá informar a la familia, mediante una observación compartida, del trabajo realizado por el alumno al menos dos veces por trimestre. Esta observación se encabezará con el título PROGRAMA DE REFUERZO.
2. El **tutor** mantendrá una entrevista con el alumno o alumna implicado para ver su evolución. Esta entrevista se realizará de forma individual y durante la hora de atención individualizada al alumnado. Previamente, el tutor solicitará informe a los **profesores**, en el que se incluirán las observaciones compartidas del punto 1, de las materias incluidas en el programa. Con carácter general se realizará una entrevista por trimestre. Estas entrevistas se registrarán en el formulario que se encuentra vinculado en Moodle.

- Una vez al trimestre se dedicará la reunión de tutores con **orientación** para evaluar estos programas de refuerzo. Tras dicha reunión la orientadora cumplimentará un informe por cada curso y lo enviará a Jefatura de Estudios vía SÉNECA.

- **CONTENIDO DEL PROGRAMA DE REFUERZO**

El programa de refuerzo que tendrá que elaborarse en el centro tendrá el siguiente esquema:

- ❖ Metodología
- ❖ Actividades
- ❖ Instrumentos de evaluación
- ❖ Temporalización

Este será un programa de refuerzo genérico, que, evidentemente, tendrá que adaptarse a las necesidades de cada alumno.

- **METODOLOGÍA**

Estos programas están dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Deben contemplar actividades y tareas **especialmente motivadoras** que busquen **alternativas metodológicas** al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a **los intereses del alumnado** y a la **conexión con su entorno** social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la **expresión y la comunicación oral y escrita**, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la **resolución de problemas de la vida cotidiana**.

- **ACTIVIDADES**

El programa deberá recoger un conjunto de actividades para cada unidad. **Estas actividades deberán estar detalladas** y en todo momento cumplir con las características anteriormente citadas (que sean especialmente motivadoras, que busquen alternativas metodológicas y respondan a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural).

- ✓ Si se trata de un conjunto de actividades elaboradas por el departamento se incluirán en la programación como anexo.
- ✓ Si se trata de actividades de materiales de apoyo se especificará la bibliografía y la ubicación de cada actividad dentro de los mismos.
- ✓ Si se trata de actividades desarrolladas en una página web deberá hacer constar la dirección de la misma y qué actividades concretas son.
- ✓ Si se trata de actividades del mismo libro de texto de referencia se deberá hacer constar qué actividades concretas son.

- **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación para todo el alumnado de ESO, la Orden de 30 de mayo 2023 recoge lo siguiente:

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Por la tanto, queda claro que la evaluación se realizará a través de la observación continuada, especificando además que se utilizarán diferentes instrumentos, entre los que no incluye concretamente el término examen.

En este apartado debe haber una descripción de los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán. Todos estos instrumentos, tal como se recoge en el punto 2, deberán estar ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Indiscutiblemente las características del alumnado del programa son, sin lugar a duda, distintas al de resto de compañeros de ahí que estos instrumentos tengan que adaptarse a ellas. Esta consideración es sumamente

importante, pudiéndose presentar el caso de que algunos de los instrumentos de evaluación usados para los alumnos del programa difieran significativamente de los usados para el resto de alumnado.

- **TEMPORALIZACIÓN**

Puesto que, dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo, la temporalización será misma que la de la materia correspondiente, con todas las consideraciones ya expuestas respecto a la metodología.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el **desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación** del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo el programa, en el momento de la inclusión del alumno en los programas informará al tutor de la unidad y a la familia. Igualmente, al menos tres veces a lo largo del curso, informará a la familia de su evolución en dichos programas.

- **CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN**

Este programa tendrá la misma estructura que el anterior.

Programas de diversificación curricular (PDC)

1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

El Sistema Educativo, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, tiene una finalidad clara: transmitir a todos los alumnos y alumnas los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a estudios posteriores. En definitiva, formarles como personas.

Para alcanzar estos fines, la E.S.O. se plantea como principios fundamentales: que todo el alumnado alcance los mismos objetivos y desarrolle las mismas capacidades, por ello la etapa es **COMPENSATIVA**, pero a la vez, es **DIVERSA** ya que se adapta a las características propias y a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos y alumnas.

Siguiendo este principio intentamos establecer las distintas medidas de atención a la diversidad y entre éstas medidas están los PDC. Los principios pedagógicos sobre los que se asienta este programa son lo que supone el proceso Enseñanza-Aprendizaje.

APRENDIZAJE	ENSEÑANZA
Supone un cambio significativo en el ser humano.	Debe partir de los contenidos previos del sujeto.
Implica una actividad y una reflexión constante.	Debe ser gratificante.

Se realiza gradualmente.	Debe facilitar la interacción comprensiva de lo aprendido.
Es un proceso social.	Debe organizarse de forma gradual y progresiva.
Requiere motivación y esfuerzo.	Debe proceder: De lo general a lo particular. De lo concreto a lo abstracto. De lo simple a lo complejo.
Es algo individualizado.	Requiere una evaluación continua para ajustarse al propio desarrollo.
	Debe planificarse de forma que facilite el aprendizaje.

En función de esto, los principios metodológicos se centrarán en los siguientes puntos:

1. Los materiales a utilizar deberán ser potencialmente significativos, es decir que tengan sentido lógico. Para ello habrá que partir de los esquemas y conocimientos previos del alumnado acerca de los contenidos que se aborden en un momento determinado.
2. Hay que tener en cuenta el desarrollo evolutivo y el nivel de desarrollo de sus capacidades de razonamiento.
3. Secuenciar los aprendizajes partiendo de aquellos que mejor domina el alumnado para avanzar paulatinamente hacia formas más complejas y elaboradas. Presentar los contenidos empezando por los más generales y simples e ir progresando poco a poco hacia los más particulares y complejos.
4. Establecer en el mayor grado posible, relaciones explícitas entre los nuevos contenidos de aprendizaje y los ya dominados.
5. Promover la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de la evaluación. Tratar de inscribir la actividad de alumnado en el marco de objetivos más amplios en los que pueda cobrar sentido; fomentar la reflexión acerca de su propio proceso de aprendizaje, así como darles a conocer los criterios que van a seguirse en la evaluación.
6. Adecuar el tipo de actividades (nivel de abstracción, complejidad, familiaridad, aspectos a trabajar...) a las expectativas y conocimientos previos del alumnado.
7. Adaptar los agrupamientos a las tareas propuestas (trabajo individual, en pequeño grupo...)
8. Establecer un espacio para la expresión de conclusiones y compararlas con las ideas previas expuestas al comienzo del tema.
9. Desarrollar la capacidad de aprender a aprender, con un grado de autonomía creciente.
10. Utilizar recursos diferentes y atractivos: laboratorios, talleres, salidas al campo, visitas a empresas o a otros centros
11. educativos, museos...

En definitiva, hay que desarrollar una metodología que sea:

1. Activa y participativa
2. Dialogal
3. Grupal
4. Motivadora
5. Globalizada
6. Contextualizada

Asimismo, los principios organizativos deberán permitir:

- Diferentes formas de trabajar: pequeños grupos, gran grupo, individualmente.
- Facilitar espacios apropiados para impartir el currículo específico de los ámbitos y la tutoría.
- Favorecer una comunicación fluida entre el alumnado, alumnado-profesorado y familias.
- Asegurar el principio de máxima normalidad mediante el horario similar, participación con su grupo ordinario de 3º o de 4º de E.S.O. en las áreas del currículo básico y otras materias no incluidas en los ámbitos, etc.

- Tener en cuenta el perfil del alumnado en la elaboración del PDC.
- Realizar una selección de las áreas comunes y de las materias optativas teniendo en cuenta los intereses y capacidades de cada alumno y alumna cuando se concrete el programa individualizado.
- Habrá que estructurar más el trabajo y aumentar las consignas.
- Controlar el progreso de manera continuada.

2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

2.1. ALUMNADO DESTINATARIO

Este Programa se dirige a los alumnos y alumnas de nuestro centro que cumplen los requisitos establecidos por la Administración Educativa.

- Se organizan los PDC para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para que pueda alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria.
- El programa irá dirigido preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad ya las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
- El equipo docente podrá proponer la incorporación a un PDC al alumnado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 - a) INCORPORACIÓN A 1º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º ESO):
 - Alumnado que al finalizar 2º de ESO no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer beneficio en su evolución académica.
 - Alumnado que al finalizar 3º de ESO no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso (3º ESO ordinario) no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - b) Excepcionalmente, podrá ser propuesto para el PDC, el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título sin exceder los límites de permanencia.

2.2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

En el proceso de evaluación continua cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa al PDC para el curso siguiente.

En las sesiones de la segunda evaluación, durante las reuniones de los diferentes equipos docentes coordinados por quienes ejerzan la tutoría, se realizará un análisis del progreso del alumnado, para establecer una primera selección de los alumnos y alumnas más adecuados siguiendo los requisitos para acceder al programa. Esta selección será recogida en acta de evaluación.

Además, en el tercer trimestre se repartirá al profesorado un documento para que puedan realizar más propuestas del alumnado que debe incorporarse al programa el curso siguiente (Anexo 1 del Programa Base del PDC incluido en el POAT).

En la sesión de evaluación ordinaria analizarán todas las propuestas y se adoptará la decisión más adecuada para cada alumno de forma consensuada, en caso de no haber consenso la decisión se tomará por mayoría simple.

La propuesta queda recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentra escolarizado.

La orientadora del centro realizará también un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo anterior, que se realizará, una vez oído el alumno/a y contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales. Para ello ofrecerá información y asesoramiento al alumnado propuesto y a sus familias. Se recogerá por escrito tanto la conformidad de la familia (Anexo 3 del Programa Base del PDC incluido en el POAT) como el compromiso del alumno/a (Anexo 2 del Programa Base del PDC incluido en el POAT).

Finalmente, a la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del director del centro, adoptará la decisión que proceda.

2.3. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de ESO, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de diversificación curricular se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa el programa e un único grupo.

3. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS

El currículo de los programas de diversificación curricular se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura. y Primera Lengua Extranjera/Inglés.
- **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, se puede establecer un ámbito práctico integrado por los elementos de currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso. En principio no se incluirá u ofertarán en nuestro centro porque no se cuentan con recursos suficientes.

3.1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE 1º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR - DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS:	
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2H

EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2H
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	1H
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:	
MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y FÍSICA Y QUÍMICA	8H
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL:	
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS Y LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9H
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (El alumno elegirá 2 materias)	2H+2H
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	
CULTURA CLÁSICA	
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	
CULTURA DEL FLAMENCO	
ORATORIA Y DEBATE	
TALLER DE TEATRO. GEOGRAFÍA E HISTORIA	
FILOSOFÍA Y ARGUMENTACIÓN	
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	
TUTORÍA	
ORDINARIA 3º ESO	1H
ESPECÍFICA PDC	1H
TOTAL DE HORAS	30H

3.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE 2º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR - DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	1H
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:	
MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y FÍSICA Y QUÍMICA	8H
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL:	
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS Y LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9H
MATERIAS OPTATIVAS (a elegir dos materias):	3H+3H
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
DIGITALIZACIÓN	
ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO	

EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
FÍSICA Y QUÍMICA	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	
LATÍN	
MÚSICA	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
TECNOLOGÍA	
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA O PROPIAS ELABORADAS POR EL CENTRO (a elegir una materia):	
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA	2H
DIBUJO TÉCNICO	
CULTURA CIENTÍFICA	
MATEMÁTICAS CON HERRAMIENTAS DIGITALES	
TALLER DE TEATRO. GEOGRAFÍA E HISTORIA	
TUTORÍA	
ORDINARIA 4º ESO	1H
ESPECÍFICA PDC	1H
TOTAL DE HORAS	
	30H

4. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS.

En la programación de los ámbitos se especifican las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica. Las programaciones de los ámbitos se encuentran en los Anexos 4 y 5 del Programa Base del PDC incluido en el POAT.

5. ACTIVIDADES DE TUTORÍA

5.1. HORARIO LECTIVO ASIGNADO

Dos horas semanales:

- Una hora con el grupo de referencia.
- Una hora de tutoría específica impartida por la orientadora del centro.

5.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

Priorizando los temas a desarrollar según las necesidades e intereses que presente el grupo estarían centrados en los siguientes aspectos:

- Programa de mejora de la autoestima y el autoconcepto.
- Entrenamiento en habilidades sociales.
- Atención personalizada y asesoramiento personal tanto en orientación escolar como vocacional y profesional.
- Cohesión interna del grupo de diversificación e integración en el grupo de referencia.
- Orientación profesional: investigación sobre profesiones, salidas a otros centros etc.
- Desarrollo de algún programa específico de entrenamiento cognitivo.
- Programa de entrenamiento lector.

6. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, HORARIOS Y RECURSOS MATERIALES.

El alumnado de PDC va a necesitar recursos propios como si de un grupo más se tratara, en el sentido de que cada grupo de diversificación deberá tener un aula propia donde se impartan los ámbitos formativos específicos, si existe disponibilidad de espacio en el centro. Deberá cuidarse especialmente este aspecto que va a facilitar en gran medida la cohesión interna del grupo y la integración a nivel de centro.

En las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta la evaluación del alumnado de PDC como un grupo independiente, de forma que haya un tiempo adicional específico para tratar a este grupo y que podría ser previo a la evaluación del grupo de referencia o inmediatamente posterior.

A pesar de estas medidas “especiales” se procurará por todo el profesorado implicado que los alumnos y alumnas de PDC no se sientan en ningún momento “segregado” sino perteneciente al grupo de E.S.O. en que se les ha incluido.

7. CRITERIOS CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN/PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año

8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES.

- Los alumnos y alumnas que se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

9. CRITERIOS DE TITULACIÓN.

- Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROGRAMA

Anexo 1. Listado de alumnado propuesto para cursar un PDC.

Anexo 2. Contrato de incorporación al PDC.

Anexo 3. Opinión de los padres o representantes legales sobre la propuesta de incorporación al PDC.

Se encuentran en el Programa Base del PDC incluido en el POAT.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Conforme a lo establecido en la Sección 5ª del Capítulo IV de la citada Orden de 30 de mayo de 2023, en nuestro centro aplicamos medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria, entre las que se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, si fuera necesario, se aplicarían las medidas específicas de carácter temporal que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Programas de adaptación curricular

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

La escolarización del alumnado que siga los programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza y podrán

contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

En función de la necesidad, de acuerdo a lo establecido en la Sección 6ª del Capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, llevaremos a cabo uno de los tres tipos siguientes:

- Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Documentos de seguimiento de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Para facilitar el seguimiento de la atención a la diversidad por parte de los tutores y tutoras, se pone a su disposición sendos documentos:

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Lo relativo a este apartado del proyecto educativo, va dirigido a:

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

Por consiguiente, en nuestro centro, las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva atenderán a lo establecido en el Programa de refuerzo descrito en el apartado anterior, F.

H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

El contenido completo del POAT se incluye como **Anexo H** al presente documento.

EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Este apartado está recogido en el apartado G del Plan de Convivencia, el cual se incluye como **Anexo J** al presente documento.

EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

El contenido completo del Plan de Convivencia se incluye como **Anexo J** al presente documento.

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

De la Memoria de Autoevaluación del curso anterior aprobada por el Consejo Escolar, elaborada a partir de los resultados obtenidos en los diferentes instrumentos utilizados por el departamento de FEIE, el Plan de Formación aprobado por el Claustro para el presente curso escolar prioriza las líneas y necesidades formativas siguientes:

Líneas	Descripción de las necesidades formativas priorizadas
Atención a la Diversidad	Desarrollo de habilidades para atender a estudiantes con NEAE y TEA, y personalización del aprendizaje.
Uso Didáctico de las TIC, TDE y Competencia Digital Docente	Elaboración de contenidos digitales asociados a las situaciones de aprendizaje y uso didáctico de las TIC. Transformación Digital Educativa.
Educación Emocional y Neuroeducación	Desarrollo de habilidades de inteligencia emocional para mejorar la convivencia y ambiente escolar.
Gestión de Conflictos en el Aula	Estrategias y técnicas de mediación y resolución pacífica de conflictos en el aula.
Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación	Introducción al uso didáctico de la IA en el ámbito educativo. Formación

Se incluye como **Anexo K** al presente documento.

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El horario de nuestro centro comprende 6 módulos horarios de 60 minutos cada uno y un recreo de 30 minutos, distribuidos de lunes a viernes, del siguiente modo:

Franja horaria	Horario
1ª hora	8:30 - 9:30
2ª hora	9:30 - 10:30
3ª hora	10:30 - 11:30
Recreo	11:30 - 12:00
4ª hora	12:00 - 13:00
5ª hora	13:00 - 14:00
6ª hora	14:00 - 15:00

De acuerdo a lo contemplado en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en nuestro centro se ha establecido un calendario que comprende los 30 primeros minutos de un tramo horario semanal, modificando el tramo semanalmente, con un ciclo de 6 semanas, conforme a lo establecido en el ETCP y recogido en las diferentes programaciones didácticas. Dicha planificación queda resumida en las tablas siguientes:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional IES San Antonio (Bollulllos Par del Condado)

LECTURA PLANIFICADA · IES SAN ANTONIO · CURSO 2025/2026				
<small>Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria</small>				
	Semana	Inicio	Fin	Franja horaria
PRIMER TRIMESTRE	Semana 1	13/10/2025	17/10/2025	1ª hora
	Semana 2	20/10/2025	24/10/2025	2ª hora
	Semana 3	27/10/2025	31/10/2025	3ª hora
	Semana 4	3/11/2025	7/11/2025	4ª hora
	Semana 5	10/11/2025	14/11/2025	5ª hora
	Semana 6	17/11/2025	21/11/2025	6ª hora
	Semana 7	24/11/2025	28/11/2025	1ª hora
	Semana 8	1/12/2025	5/12/2025	2ª hora
	Semana 9	8/12/2025	12/12/2025	3ª hora
	Semana 10	15/12/2025	19/12/2025	4ª hora
	Semana 11	22/12/2025	26/12/2025	VACACIONES
	Semana 12	29/12/2025	2/1/2026	VACACIONES
SEGUNDO TRIMESTRE	Semana 13	5/1/2026	9/1/2026	5ª hora
	Semana 14	12/1/2026	16/1/2026	6ª hora
	Semana 15	19/1/2026	23/1/2026	1ª hora
	Semana 16	26/1/2026	30/1/2026	2ª hora
	Semana 17	2/2/2026	6/2/2026	3ª hora
	Semana 18	9/2/2026	13/2/2026	4ª hora
	Semana 19	16/2/2026	20/2/2026	5ª hora
	Semana 20	23/2/2026	27/2/2026	6ª hora
	Semana 21	2/3/2026	6/3/2026	1ª hora
	Semana 22	9/3/2026	13/3/2026	2ª hora
	Semana 23	16/3/2026	20/3/2026	3ª hora
	Semana 24	23/3/2026	27/3/2026	4ª hora
	Semana 25	30/3/2026	3/4/2026	VACACIONES
TERCER TRIMESTRE	Semana 26	6/4/2026	10/4/2026	5ª hora
	Semana 27	13/4/2026	17/4/2026	6ª hora
	Semana 28	20/4/2026	24/4/2026	1ª hora
	Semana 29	27/4/2026	1/5/2026	2ª hora
	Semana 30	4/5/2026	8/5/2026	3ª hora
	Semana 31	11/5/2026	15/5/2026	4ª hora
	Semana 32	18/5/2026	22/5/2026	5ª hora
	Semana 33	25/5/2026	29/5/2026	6ª hora
	Semana 34	1/6/2026	5/6/2026	1ª hora
	Semana 35	8/6/2026	12/6/2026	2ª hora
	Semana 36	15/6/2026	19/6/2026	3ª hora
	Semana 37	22/6/2026	26/6/2026	4ª hora

El tiempo de lectura diaria planificada atenderá a las siguientes *consideraciones*:

- Las actuaciones *no deben suponer un trabajo añadido* a la propia planificación docente.
- El desarrollo de la lectura es algo *intrínseco al proceso de enseñanza/aprendizaje*.
- No debe convertirse en un tiempo de lectura *aislado ni descontextualizado*.
- El principal objetivo será un *óptimo desarrollo de la competencia lectora (competencia en comunicación lingüística)*.

En la distribución del tiempo escolar se establece el siguiente calendario de reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente y equipos de trabajo:

REUNIONES DE COORDINACIÓN					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:30 - 9:30					
9:30 - 10:30				Depto. CNA	Depto. EF Depto. MAT
10:30 - 11:30	Equipo Directivo	Equipo Bilingüe Tutores 1º	Área LS Área ART Área CM	Depto. GeH	Depto. ING
Recreo					
12:00 - 13:00	Equipo TDE Tutores 3º	Tutores 4º	FRA LCL	Depto. ORI	Tutores 2º
13:00 - 14:00		Equipo FEIE Depto. TEC		Equipo Convivencia	
14:00 - 15:00					

El ETCP se reunirá con una periodicidad quincenal, variable en función de las necesidades organizativas del centro.

Entre los criterios pedagógicos para el establecimiento de las enseñanzas contemplamos, siempre que sea posible:

1. Las horas de EF procurarán, en la medida de lo posible, situarse de forma tal que los dos profesores que forman el Departamento coincidan en el mismo tramo horario el menor número de veces.
2. Una misma materia de un mismo grupo no puede impartirse más de una vez en el mismo día. Excepción hecha de los grupos de 3º y 4º de PDC (ALS y ACT).

Respecto a las actividades extraescolares, son propuestas por los diferentes departamentos, bajo la coordinación del DACE y jefatura de estudios, recogidas y aprobadas en la programación anual del DACE. En caso de que a lo largo del curso surja la necesidad de añadir una nueva actividad, se someterá a su aprobación por parte del Consejo Escolar, al completo, o por parte de la Comisión Permanente del mismo, en caso de urgencia.

N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El más importante de todos estos procedimientos es la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Además, la Dirección General de Ordenación, Participación, Inclusión y Evaluación Educativa establece indicadores homologados que nos facilitan a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Instrumentos y procedimiento de evaluación interna. Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora y Plan de Formación

El presente procedimiento es abierto y flexible y se adaptará a la realidad educativa del IES San Antonio para dar una respuesta educativa de calidad curso a curso. Desde la dirección del centro se considera que la cultura de la evaluación es un aspecto determinante en la evolución de un centro educativo. Entre los instrumentos de referencia que deben guiar y velar por el buen desarrollo año a año de este proyecto se contemplan:

- Propuestas de mejora incluidas en las memorias de los planes y programas en los que participa el centro, tutorías, departamentos, áreas y en las actas de los distintos órganos colegiados (Claustro, ETCP, Consejo Escolar), son indicadores de referencia para la evaluación.
- Seguimiento trimestral de la convivencia y de los rendimientos escolares.
- Cuestionarios a alumnado, docentes, PAS y familias que nos permitan obtener información sobre instalaciones y funcionamiento del centro a nivel organizativo y académico. Esta retroalimentación nos posibilitará realizar las modificaciones e implementar planes de mejora a futuro.
- Plan de formación.
- Memoria de autoevaluación. Evaluación de los planes de mejora, revisión de los objetivos del proyecto.

La colaboración del equipo directivo con el Departamento FEIE es determinante para la elaboración anual de la Memoria de Autoevaluación para la Mejora de los Centros (incluida en Séneca), así como para la elaboración del Plan de Mejora y el Plan de Formación del curso siguiente, así como con el Equipo de Evaluación, comisión designada en el Consejo Escolar.

El procedimiento ha sido implantado por la dirección anterior, considero que fomenta la participación de toda la comunidad educativa y ayuda sobremanera a realizar una buena evaluación del centro. Todo ello queda recogido en la siguiente plantilla-resumen. Una tabla, para cada uno de los Factores Claves incluidos en la Memoria de Autoevaluación de Séneca.

Factor Clave	Nota en la escala	Valoraciones o Evidencias	Logro	Dificultades
Propuestas de mejora	Temporalización	Responsable	Indicador	Propuestas de formación

Los instrumentos usados en el proceso son, entre otros, los siguientes:

- Para el Profesorado, un formulario que recoge los distintos Factores Claves de la Memoria de Autoevaluación establecidos por norma y según se recoge en la plataforma Séneca.
- Para las Familias, Cuestionario de las Familias elaborado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que se pasa a la muestra asignada al centro en la plataforma Séneca.
- Para el Alumnado, Cuestionario del Alumnado elaborado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que se pasa a la muestra asignada al centro en la plataforma Séneca.

Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Agrupamiento del alumnado

Como fuentes de información se tiene muy presentes principalmente:

1. Información recopilada en el marco del Programa de Tránsito (para alumnos de nuevo ingreso).
2. Informes de Finalización de Etapa grabados en el Sistema de Información Séneca (para alumnos de nuevo ingreso).
3. Memoria de tutoría del curso anterior.
4. Información académica y de convivencia facilitada por jefatura de estudios.
5. Información existente en Séneca.

Los criterios que se establecen para los agrupamientos del alumnado son los siguientes:

1. Heterogeneidad de los grupos procurando que en el mismo existan alumnos de diferente perfil académico.
2. Paridad que persigue el equilibrio entre el número de alumnos y alumnas.
3. En 1º ESO se procurará que exista un reparto equitativo de alumnado del mismo CEIP de procedencia, en cada uno de los grupos.
4. Los alumnos de Apoyo de 1º de ESO se distribuirán en dos grupos, generalmente A y B.
5. Los alumnos de PDC, 3º y 4º de ESO, se distribuirán en dos grupos distintos, generalmente el B y C.
6. Reparto equitativo de alumnado repetidor en los distintos grupos del mismo nivel, siempre que la optatividad y la elección de la asignatura de Religión/Atención Educativa lo permitan.
7. Es muy conveniente que las familias informen a través de una solicitud por escrito entregada en la Secretaría del Centro, de cualquier tipo de situación o condicionante que pueda afectar a la escolarización de sus hijos, como, por ejemplo: gemelos o mellizos que algunas familias prefieren que estén juntos y otros separados, situaciones de conflicto, etc. Estas orientaciones, siempre que nos parezcan de relevancia, serán tenidas en cuenta en la medida de lo posible.

Asignación de tutorías

Las tutorías de alumnos serán asignadas siguiendo los criterios que a continuación se detallan:

1. Se procurará que el tutor/a imparta el mayor número de horas al mismo grupo.
2. Un profesor/tutor impartirá, al menos, una hora a la semana a todo el grupo.

O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.

Según la Orden 30 de mayo de 2023:

- En los cursos 1º, 2º y 3º de ESO, la oferta de materias optativas incluirá: optativas propias de la comunidad andaluza y optativas propias elaboradas por el centro. El alumnado deberá elegir una de entre las ofertadas.

1ºESO	
Computación y Robótica	Oferta obligada
Cultura Clásica	
Oratoria y Debate	Oferta no obligada
Taller de Teatro. Francés	Proyecto Interdisciplinar. Elaboración propia del centro.

2ºESO	
Computación y Robótica	Oferta obligada
Cultura Clásica	

2ª Lengua Extranjera (Francés)	
Oratoria y Debate	Oferta no obligada
Taller de Teatro. Lengua Castellana y Literatura	Proyecto Interdisciplinar. Elaboración propia del centro.

3ºESO (*)	
Computación y Robótica	Oferta obligada
Cultura Clásica	
2ª Lengua Extranjera (Francés)	
Cultura del Flamenco	
Oratoria y Debate	Oferta no obligada
Taller de Teatro. Geografía e Historia	Proyecto Interdisciplinar. Elaboración propia del centro.

(*) El alumnado que curse el PDC elegirá dos optativas, de entre las anteriores, en lugar de una.

- En 4º de ESO, la oferta de materias optativas incluirá: optativas, optativas propias de la comunidad andaluza y optativas propias elaboradas por el centro. El alumnado deberá elegir tres de entre las OPTATIVAS ofertadas y una entre las OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA O PROPIAS ELABORADAS POR EL CENTRO.

4ºESO	
OPTATIVAS (**)	
Biología y Geología	Oferta obligada
Digitalización	
Economía y Emprendimiento	
Expresión Artística	
Física y Química	
Formación y Orientación Personal y Profesional	
Latín	
Música	
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
Tecnología	
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA O PROPIAS ELABORADAS POR EL CENTRO	
Ampliación de Cultura Clásica	Oferta obligada
Dibujo Técnico	
Cultura Científica	Oferta no obligada
Matemáticas con Herramientas Digitales	Proyecto Interdisciplinar. Elaboración propia del centro.
Taller de Teatro. Geografía e Historia	

(**) El alumnado que curse el PDC elegirá dos optativas este bloque, de entre las anteriores, en lugar de tres.

Todas estas asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre y cuando el número de alumnos que la soliciten sea igual o superior a 15.

Q. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas de cada uno de los departamentos serán elaboradas usando el Módulo de Programaciones Didácticas del Sistema de Información Séneca, tomando como referencia el art. 29 del Decreto 327/2010, el Decreto 102/2023 y la Orden de 30 de mayo de 2023.

Serán entregadas con fecha límite el 31 de octubre de cada curso escolar. Una vez elaboradas, serán alojadas en el lugar habilitado por la dirección del centro (Repositorio documental) en formato PDF, para su revisión y aprobación correspondiente por parte del Claustro.

Para orientar la revisión de las existentes y la elaboración de las nuevas, conforme a los apartados del módulo, se facilitan las siguientes orientaciones:



Elaboración de Programación Didáctica CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 Módulo de Programaciones de Séneca
 Curso 2023/2024
 IES SAN ANTONIO (Bollullos Par del Condado)

2º y 4º ESO		
PROPUESTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CAMPOS DEL MÓDULO DE PROGRAMACIONES DE SÉNECA LOMCE ←→ LOMLOE 23/24		
LOMCE	LOMLOE	Apartado de LOMCE
Aspectos generales	Aspectos generales	
1 Contextualización	Contextualización y relación con el Plan de centro	1
2 Organización del Departamento	Marco legal	3
3 Justificación legal	Organización del Departamento de coordinación didáctica	2
4 Objetivos generales de la etapa	Objetivos de la etapa	4
5 Presentación de la materia	Principios pedagógicos	8
6 Elementos transversales	Evaluación y calificación del alumnado	9
7 Contribución a la adquisición de las competencias clave	Indicadores de logro de evaluación docente	
8 Recomendaciones de metodología didáctica y estrategias metodológicas	Resultados de la evaluación de la materia	
9 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación	Métodos didácticos y pedagógicos	
10 Medidas de atención a la diversidad	Adecuación de los materiales y recursos didácticos	
11 Actividades complementarias y enriquecedoras	Eficiencia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	
12 Nuevo apartado: Plan de lectura. Docencia telemática	Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados	
Elementos y desarrollos curriculares	Concreción anual	
Para cada curso:	Para cada curso:	
1 Elementos y desarrollos curricular	Concreción anual	
1.1 Precisiones sobre los elementos curriculares	Evaluación inicial	
1.2 Metodología	Principios pedagógicos	1.2
1.3 Materiales y recursos	Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje	1.2
1.4 Precisiones sobre la evaluación	Materiales y recursos	1.3
1.5 Unidades didácticas y temporalización	Evaluación: herramientas y criterios de evaluación	1.4
2 Objetivos	Actividades complementarias	11
3 Bloques de contenido	Descriptor operativos	Relleno
4 Criterios de evaluación	Competencias específicas	Relleno
5 Indicadores/Estándares	Criterios de evaluación	Relleno
	Saberes básicos	Relleno
	Rúbricas	Relleno
	Concreción curricular	Relleno
6 Relaciones curriculares	Atención a la diversidad y a las diferencias individuales	10 Hay que seleccionar las actividades aplicadas a elegir entre las que se muestran (ver el adjunto)
	Temporalización de las situaciones de aprendizaje	Aparece un listado con los títulos de las situaciones creadas

1º y 3º ESO		
PROPUESTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CAMPOS DEL MÓDULO DE PROGRAMACIONES DE SÉNECA LOMLOE 22/23 ←→ LOMLOE 23/24		
LOMLOE 22/23	LOMLOE 23/24	
Aspectos generales	Aspectos generales	
Contextualización y relación con el Plan de centro	Contextualización y relación con el Plan de centro	
Marco legal	Marco legal	
Organización del Departamento de coordinación didáctica	Organización del Departamento de coordinación didáctica	
Objetivos de la etapa	Objetivos de la etapa	
Presentación de la materia	NO APARECE	
Principios pedagógicos	Principios pedagógicos	NO APARECE
Contribución de la materia a las competencias clave	Evaluación y calificación del alumnado	NO APARECE
Evaluación y calificación del alumnado	Indicadores de logro de evaluación docente	
Indicadores de logro de evaluación docente	Resultados de la evaluación de la materia	
	Métodos didácticos y pedagógicos	
	Adecuación de los materiales y recursos didácticos	
	Eficiencia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	
	Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados	
Concreción anual	Concreción anual	
Para cada curso:	Para cada curso:	
Concreción anual	Concreción anual	
	Evaluación inicial	
	Principios pedagógicos	
	Temporalización de las situaciones de aprendizaje	NO APARECE. En un apartado más abajo aparecerán las Situaciones de aprendizaje que se desarrollan en un apartado que se encuentra más abajo
	Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje	
	Atención a la diversidad y a las diferencias individuales	
	Materiales y recursos	
	Evaluación: herramientas y criterios de evaluación	
	Actividades complementarias	
Descriptor operativos	Descriptor operativos	
Competencias específicas	Competencias específicas	
Criterios de evaluación	Criterios de evaluación	
Saberes básicos	Saberes básicos	
	Rúbricas	
Concreción curricular	Concreción curricular	
	Atención a la diversidad y a las diferencias individuales	Hay que seleccionar las actividades aplicadas a elegir entre las que se muestran en el adjunto
	Temporalización de las situaciones de aprendizaje	Aparece un listado con los títulos de las situaciones creadas. Por tanto, habrá que crearlas, al menos con el título, antes de imprimir

Además de los puntos establecidos en el módulo de programaciones, incluiremos un **Anexo Q** para recoger aspectos referentes a la lectura planificada, razonamiento matemático y actividades para el fomento de la igualdad.

R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

El IES San Antonio, durante el curso actual, 2025/2026, desarrolla los siguientes planes, programas y proyectos:

Programas de participación de oficio

Bibliotecas Escolares
Bienestar Emocional
Plan de igualdad de género en educación de Andalucía
TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)

Programas de participación con convocatoria general

ALDEA
aulaDjaque
Prácticum Grado Maestro
Prácticum Máster Secundaria
Red Andaluza: Escuela "Espacio de Paz"

Programas de participación con Convocatoria específica

Más Equidad - Inclusión
Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género
Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe

Programas Internacionales

Proyecto Erasmus+ · Acreditación para el periodo 2023-2027
Programa de centro bilingüe - Inglés

Plan Digital de Centro

El Plan Digital de Centro se entiende como un instrumento que debe favorecer e impulsar el uso de los medios digitales tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en el resto de procesos de gestión del centro, siempre con el objetivo último de colaborar en el desarrollo integral del alumnado. Por esa razón, debe ser un instrumento que se integre en el Proyecto Educativo, formando parte del Plan de Centro. Además, es imprescindible dotar al Plan Digital de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías en los diferentes procesos educativos y de gestión que se desarrollen en el mismo. El contenido del Plan Digital de Centro, incorporado en el Sistema de Información Séneca, se incluye como **Anexo R1** al presente documento.

Programa de Tránsito

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, otorga una especial relevancia al tránsito entre las diferentes etapas educativas, como se desprende al figurar incluso como parte de su nombre.

En nuestro centro existe una buena coordinación con los dos colegios de primaria adscritos:

- CEIP Las Viñas
- CEIP Manuel Pérez

con los cuales implementamos diferentes actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas, enmarcadas entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En el programa de tránsito que se incluye como **Anexo R2** al presente documento se puede ver el contenido, los agentes implicados y la temporalización de las diferentes actuaciones, categorizadas en:

- REUNIÓN ORGANIZACIÓN PROGRAMA DE TRÁNSITO (ROPT)
- REUNIONES DE COORDINACIÓN CURRICULAR (RCC)
- REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (RSAT)
- REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS EN EL IES (RCAF)
- REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO (RCAA)

S. CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según queda recogido en el artículo 23 apdo. 4. del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, “en la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.”

Así que esperamos las aportaciones que cualquier miembro de la Comunidad Educativa estime conveniente realizar que serán estudiadas por el Equipo Directivo y aprobadas en el órgano competente sin perjuicio de las que corresponden al Claustro de profesores.

ANEXOS

Anexo E. Informe de criterios de evaluación no superados

Anexo H. Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)

Anexo J. Plan de Convivencia

Anexo K. Plan de Formación del Profesorado

Anexo Q. Anexo a la Programaciones Didácticas

Anexo R1. Plan Digital de Centro

Anexo R2. Programa de Tránsito
